

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 11
FECHA: DICIEMBRE DEL 2025

Yo Sonia Marcela Rosas Arango identificada con la cedula de ciudadanía N°. 52521664 DE BOGOTÁ.
Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No.
901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000,00).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE CALIDAD DE LA
INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES DEL CONTRATO No 058 - MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION - 2025.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$40.000.000,00

VALOR MODIFICATORIO No 1 \$15.000.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$55.000.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las
ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto
Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

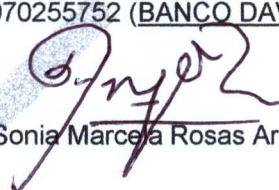
Nombres y apellidos: Sonia Marcela Rosas Arango

Identificación: 52521664

Lugar de Residencia: carrera 69 d # 3-80 sur Torre 3 Apto 1206

Cuenta de Ahorros: 007070255752 (BANCO DAVIVIENDA)

Firma y pos firma:


Sonia Marcela Rosas Arango



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No.11

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE- 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 058
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13 de febrero del 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 21-46-101108723 Modificadorio No. 1: Anexo 1, Anexo 2 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación de la póliza: 19 de febrero de 2025 Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Aprobado por: Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	No. NUMERO DEL CRP 12025 (Valor inicial) - Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Fecha expedición: FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CRP 13 febrero 2025 (Valor inicial) - Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: : A-02-02-02-008-001 servicios de investigación y desarrollo Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$40.000.000,00 VALOR MODIFICATORIO No 1 \$15.000.000,00 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$55.000.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Sonia Marcela Rosas Arango Identificación: 52521664 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: carrera 69 d #3-80 sur Torre 3 Apto 1206- Bogotá Teléfono de contacto: 3125818992 E-mail de contacto: marcela26440ra@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: 059 del 03 de febrero de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como gestor de calidad de la investigación del centro de investigación y los programas de educación superior de la escuela de ingenieros militares
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Estructurar, realizar y generar artículos q1 y q2 para el grupo de investigación según sus estrategias por el centro de investigación del departamento de ciencia, tecnología e investigación - dci de la esing. 2. Establecer el planteamiento de acciones enfocadas en la cooperación internacional para los indicadores de internacionalización de la ctel. 3. Establecimiento de ruta de trabajo para las redes institucionales de investigación. 4. Formación y actualización en hoja de vida de investigador cvlac, gruplac. 5. Acompañamiento al sistema integrado de la calidad de la dirección de investigación e innovación y revisión de los documentos asociados con registro calificado, renovación de registro calificado y acreditación de programas académicos de pregrado y posgrado. 6. Gestión de matrices de información asociadas a los indicadores del plan de desarrollo e indicadores del ministerio de educación. 7. Gestión de institutac y matrices asociadas al ministerio de ctel. 8. Diseño de convocatorias, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos de investigación enfocados en diversas áreas del conocimiento. 9. Generación de rutas de producción científica a estudiantes. 10. Generación y revisión de formatos de planes individuales de investigación de los docentes para su categorización según minciencias. 11. Actualizar y generar la documentación que respalde el proceso de gestión de investigación y realizar la trazabilidad de indicadores que permitan medir el proceso de i+d+i. 12. Estructurar y ejecutar plan de trabajo para la mejorar la categorización del grupo en la convocatoria de minciencias. 13. Plantear la necesidad para la búsqueda de recursos externos que puedan ser asignados a los proyectos de investigación de la esing. 14. Requerir información referente a los procesos de investigación de los proyectos en los que se encuentre vinculado, ante las diferentes instituciones que ejercen inspección y vigilancia, tanto del ministerio de educación nacional como del ministerio de defensa nacional. 15. Estructurar un plan de evaluación de los proyectos de investigación, con el fin de diagnosticar y mejorar los procesos relacionados. 16. Formulación, seguimiento y evaluación del plan de actividades de la dirección de investigación de la esing. 17. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el cedoc y el cemil, para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de investigación, así mismo las reuniones citadas por la esing que tienen que ver con los procesos del centro de investigación y desarrollo en ingeniería militar. 18. Coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afin a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento. 19. Asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares. 20. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma. 21. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran. 22. Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato. 23. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado. 24. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 25. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo.. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente

contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

1Aprobación de propuesta para el COLCITE con la finalidad de ejecutar en 2026

N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Aprobación de idea de investigación en COLCITE.

016. PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - RESULTADO COLCITE ESING

Investigation Using

Cordial saludo respectuoso(a) investigador(a):

Con relación a la convocatoria interna de la CSNG 2025 para ejecución 2020, se informa que su propuesta titulada: "APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL DESARROLLO DE NANOPARTÍCULAS RETARDANTES DE LLAMA PARA FERTILIZANTES SEGUROS Y SU IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DEL USO ILÍCITO EN COLOMBIA", obtuvo un puntaje de APROBACIÓN por parte del CDOGTE en Acta No. 2025744016435915 del 14 de noviembre de 2025, así:

OBSERVACIONES:

Proyecto relacionado a la concepción de la DITEC por lo cual con aprobación para su desarrollo, se solicita si presente algún recurso de la ex-vocación de la ESINO fondo interno para su ejecución en caso de no ser aprobado en la DITEC.

El COLOITE APRUEBA para la vigencia de 2026 con una asignación de 530.000.000

Por favor, entregar a más tardar la primera semana de diciembre la formulación del proyecto científico a las observaciones dadas, en el formato establecido. Enviar en formato PDF y en digital y en formato .docx

Zusammenfassung

Downloaded from <http://icb.oxfordjournals.org/> by University of Cambridge user on 04 May 2015

- 1 Registro y seguimiento a las estrategias de semilleros de investigación del programa de Ing civil.
2. medición y análisis de indicadores de Estrategias de formación para informe de rendición d cuentas

N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Formatos de registro
2.	Documento	Radicado N°20257440295410 33	Indicadores y análisis

[illegible]

The image displays a grid of 24 small thumbnail images, each representing a different newspaper clipping or document. These thumbnails are arranged in two rows of twelve. The clippings appear to be from various Soviet-era newspapers, featuring headlines, photographs, and text columns. The text is in Cyrillic script. The thumbnails are small and somewhat blurry, but they clearly show the layout and content of the original documents. The overall theme of the thumbnails is related to the 1994-1995 season, as indicated by the caption.

Obligación No 5: Acompañamiento al sistema integrado de la calidad de la dirección de investigación e innovación y revisión de los documentos asociados con registro calificado, renovación de registro calificado y acreditación de programas académicos de pregrado y posgrado.

1 Generación del plan de investigación en la condición 5 para el programa de Gestión integral de Obras

N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Documento preliminar

Obligación N 6. Gestión de matrices de información asociadas a los indicadores del plan de desarrollo e indicadores del ministerio de educación.

1 Medición de indicadores asociados al PDI y el plan de investigación del año 2025 para informe de rendición de cuentas

N°	TIPO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Documento análisis de indicadores

Obligación N 9. Generación de rutas de producción científica a estudiantes

1. Seguimiento a los proyectos registrados en la estrategia de semillero de investigación del programa de ingeniería civil

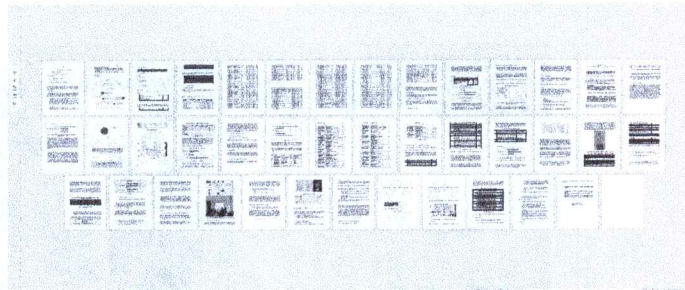
N°	TIPO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
1.	Documento	N/A	Formatos de registro

[illegible][illegible]

Obligación 11. Actualizar y generar la documentación que respalde el proceso de gestión de investigación y realizar la trazabilidad de indicadores que permitan medir el proceso de i+d+i.

1..Documento de informe para rendición de cuentas institucional

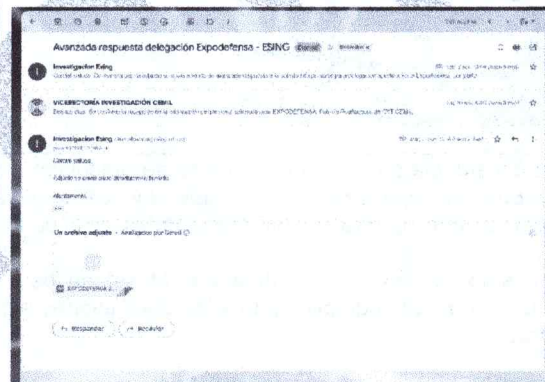
N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Presentación y documento de respuesta



Obligación N 16. Formulación, seguimiento y evaluación del plan de actividades de la dirección de investigación de la ESING.

1. envío de soportes para el cumplimiento de plazos de investigación en el CEMIL

N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Envío plazos de investigación CEMIL DITEC

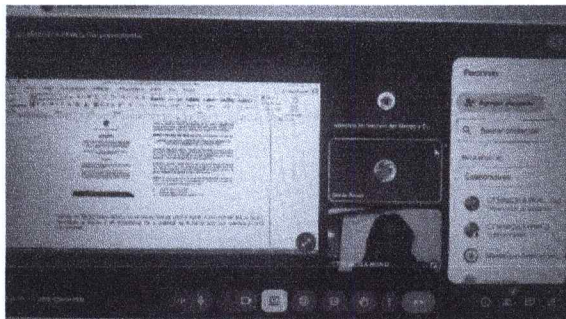


Obligación N 17. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el cedoc y el cemil para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de investigación, así mismo la reuniones citadas por la esing que tienen que ver con los procesos del centro de investigación y desarrollo en ingeniería militar.

1. Reunión (1) para construcción de plan de investigación GIO.
2. Reunión ajuste informe de gestión.

N°	TIPO	No. DE RADICADO	ASUNTO:

1	Fotográfico	N/A	Reunión (1) para construcción de plan de investigación GIO.
2	Fotográfico	N/A	Reunión ajuste informe de gestión



11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, en el mes de diciembre de 2025

FIRMA

Sonia Marcela Rosas Arango
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

Bogotá D.C, diciembre 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **Sonia Marcela Rosas Arango**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52521664 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No.058 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **Prestar de servicios profesionales como gestor de calidad de la investigación del centro de investigación y los programas de educación superior de la escuela de ingenieros militares**", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

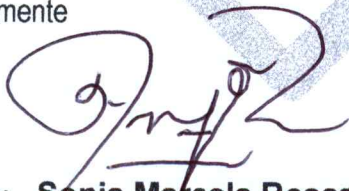
PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -Aliansalud	9495506752	250.000
Aporte Pensión: Colpensiones		320.000
Aporte ARL: Positiva	9495825791	10.500

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

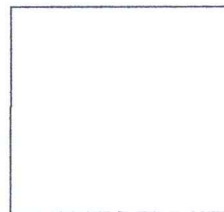
Dado en DICIEMBRE, 2025

Atentamente



Nombre: **Sonia Marcela Rosas Arango**
C.C. **52521664 DE Bogotá**

Huella índice derecho



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 92521664		BOSAS ARANGO SONIA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 1a Sur No. 53a-04	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2418600	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Limite		Pago	Valor
2025-11	2025-11	1974678929		9495506752	I	2025/12/16		2025/12/02. BANCO CAJA SOCIAL	Dias Mora 0
									\$560,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000				\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000				\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000				\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	
1	CC	52521664	RDAS SONIA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP-S001	30	\$2,000,000	\$250,000	0	\$0	\$0	50	14-23	30	\$2,000,000	\$10,500	0		\$0	
Total Afiliados(1)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000				\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 37531664		FOSAS ARANGO SONIA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 1a Sur No. 53A-04	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2418800	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2025-11	2025-11	1974678929	9465506752	I	I	2025/12/16	2025/12/02	BANCO CAJA SOCIAL	0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
ALLIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EP5001	830,113,831	0	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52521664		ROSAS ARANGO SONIA MARCELA	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Calle 1a Sur No. 53a-04	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2418800	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2025-12	1974697401		9495825791	I	2026/01/19	2025/12/02	BANCO CAJA SOCIAL	\$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	
Sicursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$2,000,000				\$250,000				\$0				\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$2,000,000				\$320,000				\$0				\$0	
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)										\$2,000,000				\$320,000				\$0				\$0	
1	CC 52521664	ROSAS SONIA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5001	30	\$2,000,000	\$250,000		14-23	30	\$2,000,000	\$10,500			\$0				\$0	
Total Afiliados(1)										\$2,000,000				\$320,000				\$0				\$0	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 52521664		ROSAS ARANGO SONIA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 1a Sur No. 33a-04	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2418800	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	I	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2025-12	2025-12	1974697401	9495825791			2025/01/19	2025/12/02	BANCO CAJA SOCIAL	0
									\$380,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$320.000	\$0	\$0	\$320.000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$10.500	\$0	\$0	\$10.500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
ALLANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EP5001	830.113.831	0	1	\$250.000	\$0	\$0	\$250.000	
TOTAL				1	\$580.500	\$0	\$0	\$580.500	



Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	181.237.169.170
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9495506752
Valor:	580,500
Periodo de pago:	2025-11
No Transacción (CUS):	1974678929
Fecha:	2025/12/02
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9495506752
Aportes en línea:	9999001472382

[Aceptar](#)[Imprimir](#)

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

[¿Quiénes somos?](#)[Servicios que ofrecemos](#)[¿Cómo liquidó mis aportes?](#)[¿Por qué elegimos?](#)[Preguntas frecuentes](#)[Contáctenos](#)[Documentos y normas](#)[Línea Ética](#)

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C, diciembre, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
058	CENAC EDUCACIÓN	Prestación de servicios profesionales como gestor de calidad de la investigación del centro de investigación y los programas de educación superior de la escuela de ingenieros militares	Ocho (8) meses Modificatorio N°1 tres (3) meses	5.000.000	9495506752 9495825791

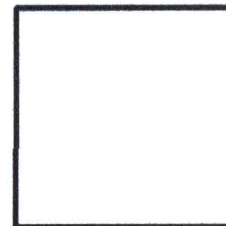
Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO



Sonia Marcela Rosas Arango
C.C. 52521664 DE Bogotá





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL TOTAL ☒ No. 11

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Sonia Marcela Rosas Arango Identificación: 52.521.664 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: carrera 69 d #3-80 sur Torre 3 Apto 1206- Bogotá Teléfono de contacto: 3125818992 E-mail de contacto: marcela26440ra@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Delegación :059 del 03 de febrero de 2025.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 058 Fecha de suscripción: 13 febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 21-46-101108723 Modificadorio No. 1: Anexo 1, Anexo 2 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación de la póliza: 19 de febrero de 2025 Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Aprobado por: Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP-CDP	No. CDP 9425 – CRP:12025 (Valor inicial) - Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Fecha expedición: DEL CDP: 21 de enero de 2025 - CRP:13 febrero 2025(Valor inicial) - Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 servicios de investigación y desarrollo Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$40.000.000,00 VALOR MODIFICATORIO No 1 \$15.000.000,00 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$55.000.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 febrero del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ocho(08) meses Modificadorio N°1 tres(3) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como gestor de calidad de la investigación del centro de investigación y los programas de educación superior de la escuela de ingenieros militares
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Estructurar, realizar y generar artículos q1 y q2 para el grupo de investigación según sus estrategias por el centro de investigación del departamento de ciencia, tecnología e investigación - dci de la esing. 2. Establecer el planteamiento de acciones enfocadas en la cooperación internacional para los indicadores de internacionalización de la ctel. 3. Establecimiento de ruta de trabajo para las redes institucionales de investigación. 4. Formación y actualización en hoja de vida de investigador cvlac, gruplac.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueldaeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



5. Acompañamiento al sistema integrado de la calidad de la dirección de investigación e innovación y revisión de los documentos asociados con registro calificado, renovación de registro calificado y acreditación de programas académicos de pregrado y posgrado.
6. Gestión de matrices de información asociadas a los indicadores del plan de desarrollo e indicadores del ministerio de educación.
7. Gestión de institutac y matrices asociadas al ministerio de ctel.
8. Diseño de convocatorias, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos de investigación enfocados en diversas áreas del conocimiento.
9. Generación de rutas de producción científica a estudiantes.
10. Generación y revisión de formatos de planes individuales de investigación de los docentes para su categorización según minciencias.
11. Actualizar y generar la documentación que respalde el proceso de gestión de investigación y realizar la trazabilidad de indicadores que permitan medir el proceso de i+d+i.
12. Estructurar y ejecutar plan de trabajo para la mejorar la categorización del grupo en la convocatoria de minciencias.
13. Plantear la necesidad para la búsqueda de recursos externos que puedan ser asignados a los proyectos de investigación de la esing.
14. Requerir información referente a los procesos de investigación de los proyectos en los que se encuentre vinculado, ante las diferentes instituciones que ejercen inspección y vigilancia, tanto del ministerio de educación nacional como del ministerio de defensa nacional.
15. Estructurar un plan de evaluación de los proyectos de investigación, con el fin de diagnosticar y mejorar los procesos relacionados.
16. Formulación, seguimiento y evaluación del plan de actividades de la dirección de investigación de la esing.
17. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el cedoc y el cemil, para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de investigación, así mismo las reuniones citadas por la esing que tienen que ver con los procesos del centro de investigación y desarrollo en ingeniería militar.
18. Coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afín a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento.
19. Asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares.
20. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma.
21. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran.
22. Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato.
23. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.
24. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
25. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo..

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012.Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.																				
10. PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE DE 2025																				
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación N 1 Estructurar, realizar y generar el grupo de investigación q1 y q2 con sus respectivas rutas. 1Aprobación de propuesta para el COLCITE con la finalidad de ejecutar en 2026 <table><tr><th>N°</th><th>TIPO</th><th>No DE RADICADO</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>1</td><td>Documento</td><td>NA</td><td>Aprobación de idea de investigación en COLCITE.</td></tr></table> 016.PROPUUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - RESULTADO COLCITE ESING Investigación Esing Condición real de implementación (Investigación por) Con relación a la convocatoria número de la ESING 2025 para ejecución 2026, se informa que la propuesta titulada: "APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL DESARROLLO DE MANIPULACIÓN RESISTENTE DE LLAMAS PARA PORTADORES RESISTENTES Y SU IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DEL USO SUICIDA EN COLOMBIA", obtuvo un puntaje de 30.0000000 por parte del COLCITE en la fecha del 20/07/2025. OBSERVACIONES: Proyecto presentado a la convocatoria de la ESING, por lo tanto con aprobación para su desarrollo en la presente convocatoria en el resultado de la convocatoria de la ESING. Fondo interno para su ejecución en caso de no ser aprobado en la DITEC. El COLCITE APROBÓ la presente a la vigencia del 2026 con una asignación de \$30.000.000. Por favor, entregar a más tardar la primera semana de desarrollo la forma de presentación de los observaciones, de acuerdo con el formato establecido en el formato FPM-01 y el formato de formato de formato. Agradecemos. Documento de 2025, en la fecha del 20/07/2025. Obligación N 3. Establecimiento de ruta de trabajo para las redes institucionales de investigación 1 Registro y seguimiento a las estrategias de semilleros de investigación del programa de Ing civil. 2. medición y análisis de indicadores de Estrategias de formación para informe de rendición de cuentas <table><tr><th>N°</th><th>TIPO</th><th>No DE RADICADO</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>1</td><td>Documento</td><td>NA</td><td>Formatos de registro</td></tr><tr><td>2.</td><td>Documento</td><td>Radicado N°20257440295410 33</td><td>Indicadores y análisis</td></tr></table>	N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:	1	Documento	NA	Aprobación de idea de investigación en COLCITE.	N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:	1	Documento	NA	Formatos de registro	2.	Documento	Radicado N°20257440295410 33	Indicadores y análisis
N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:																		
1	Documento	NA	Aprobación de idea de investigación en COLCITE.																		
N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:																		
1	Documento	NA	Formatos de registro																		
2.	Documento	Radicado N°20257440295410 33	Indicadores y análisis																		

[illegible]

Obligación No 5: Acompañamiento al sistema integrado de la calidad de la dirección de investigación e innovación y revisión de los documentos asociados con registro calificado, renovación de registro calificado y acreditación de programas académicos de pregrado y posgrado.

1 Generación del plan de investigación en la condición 5 para el programa de Gestión integral de Obras

N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Documento preliminar

The screenshot shows a Google Scholar search results page. The search query is "The Role of the Teacher in the Classroom". The results are displayed in a table with columns for Author, Title, Year, and Source. The first result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The second result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The third result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The fourth result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The fifth result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The sixth result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The seventh result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The eighth result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The ninth result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research". The tenth result is by "John H.attie" (2009) titled "The Role of the Teacher in the Classroom" from the "Journal of Educational Research".



Obligación N 6. Gestión de matrices de información asociadas a los indicadores del plan de desarrollo e indicadores del ministerio de educación.

1. Medición de indicadores asociados al PDI y el plan de investigación del año 2025 para informe de rendición de cuentas

N°	TIPO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Documento análisis de indicadores

Obligación N 9. Generación de rutas de producción científica a estudiantes

1. Seguimiento a los proyectos registrados en la estrategia de semillero de investigación del programa de ingeniería civil

N°	TIPO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
1.	Documento	N/A	Formatos de registro

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co

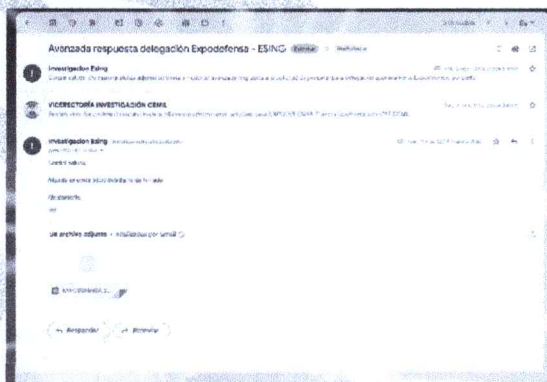




Obligación N 16. Formulación, seguimiento y evaluación del plan de actividades de la dirección de investigación de la ESING.

1.envio de soportes para el cumplimiento de plazos de investigación en el CEMIL

N°	TIPO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	Documento	NA	Envio plazos de investigación CEMIL DITEC



Obligación N 17. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el cedoc y el cemil para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de investigación, así mismo la reuniones citadas por la esing que tienen que ver con los procesos del centro de investigación y desarrollo en ingeniería militar.

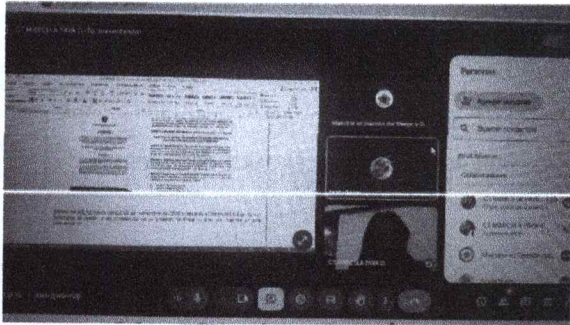
1. Reunión (1) para construcción de plan de investigación GIO.
2. Reunión ajuste informe de gestión.

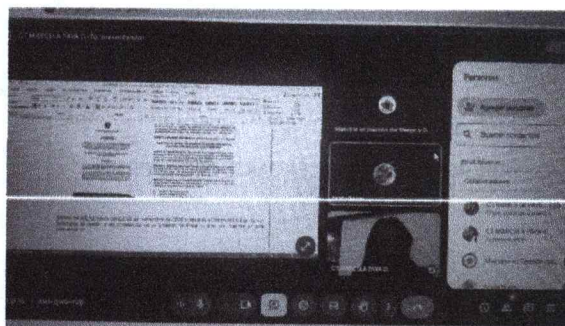
N°	TIPO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
1	Fotográfico	N/A	Reunión (1) para construcción de plan de investigación GIO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	2	Fotográfico	N/A	Reunión ajuste informe de gestión																								
																												
12.	Valor total \$ (55.000.000) Valor autorizado a pagar \$ (5.000.000)																											
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	NOVIEMBRE <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>320.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Aliansalud</td><td>250.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>10.500</td></tr></table> DICIEMBRE <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>320.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Aliansalud</td><td>250.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>10.500</td></tr></table>				Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	320.000	SALUD	Aliansalud	250.000	ARL	Positiva	10.500	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	320.000	SALUD	Aliansalud	250.000	ARL	Positiva	10.500
Obligación	Entidad	Vlr. Pago																										
PENSIÓN	Colpensiones	320.000																										
SALUD	Aliansalud	250.000																										
ARL	Positiva	10.500																										
Obligación	Entidad	Vlr. Pago																										
PENSIÓN	Colpensiones	320.000																										
SALUD	Aliansalud	250.000																										
ARL	Positiva	10.500																										



14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato. con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIA	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL ☒ Asi mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de Cinco millones de pesos MTCE (\$ 5.000.000), correspondiente del mes DICIEMBRE , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en el mes de diciembre de 2025

FIRMA SUPERVISOR



ST. ZULMA LIZNEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ
OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING
Supervisor Contrato No. 058-ESING-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co

